



Numero de boletin: 29920

Fecha: 17/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80441---ACORDADA H.C.S.J 29 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN / 2021-02-03

80457---DECRETO 105 / 2021 DECRETO / 2021-01-22

80458---DECRETO 166 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

80460---DECRETO 171 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

80459---DECRETO 172 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

80456---DECRETO 173 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

80454---DECRETO 177 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

80455---DECRETO 178 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

Sección Avisos

235097---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

235020---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 312/20

235137---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE TUMA ORTENCIA C/ SERRANO RAMONA ENRIQUETA S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 172/09

235140---JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235133---JUICIOS VARIOS / G., D. A. S/ ADOPCION DE INTEGRACION

235135---JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION

235093---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION

235055---JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11

235056---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17

235052---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2748/15

234942---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18

235017---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

235125---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

235019---JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/ ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14

235039---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

235082---JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235074---JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12

235032---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

235136---JUICIOS VARIOS / SUC. KOTLER LUIS JAIME S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 3072/20

235110---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE ARAGON CECILIA C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 489/19

235051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 12/2020

235141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

235050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

235107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 04/21

235108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 05/21

235106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 09/21

235067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

235105---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

235134---SOCIEDADES / FLIP S.A.S

235142---SOCIEDADES / "LABORATORIO WITTICH SRL"

235143---SOCIEDADES / NUMEN S.R.L.

235144---SUCESIONES / CESAR EDMUNDO ACUÑA

235147---SUCESIONES / FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA S/ SUCESION

235078---SUCESIONES / GIORGI ROQUE ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7893/20

235139---SUCESIONES / "GOMEZ JOSE MARINO S/ SUCESION

235124---SUCESIONES / HERNANDEZ AUREA S/ SUCESION

235087---SUCESIONES / IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA S/ SUCESION

235138---SUCESIONES / "MEDINA NILDA ELVIRA S/ SUCESION

235146---SUCESIONES / "NICOLOFF JORGE - GALIAN IRMA ANTONIA S/ SUCESION

235145---SUCESIONES / PAEZ DE LA TORRE IGNACIO AGUSTIN S/ SUCESION

Aviso número 80441

**ACORDADA H.C.S.J 29 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN /
2021-02-03**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 105 / 2021 DECRETO / 2021-01-22

DECRETO N° 105/9 (MDP), del 22/01/2021.-

Expediente N° 2544/390-1-2016 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 750/17 de fecha 19/09/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 53/58) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 779/17 de fecha 23/06/17 (fs. 28/35);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por el señor Carlos Alejandro Di Pablo y determinó la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 18.396;

Que en consecuencia determinó que la Distribuidora deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que por el artículo 2° se le impuso a la Distribuidora una multa a favor del reclamante de 500 Kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía la misma, por trasgresión a lo normado por la Addenda del Acta de Renegociación Integral;

Que el Recurso de Alzada (fs. 61/66) es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 Y se repone la tasa por servicio administrativo a fs. 69 y 74;

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que indica que EDET S.A. no es responsable del daño causado. En el día y la hora indicada en el reclamo, se produjo una abrupta variación de tensión y corte de suministro debido a un evento en la red de transporte de Alta Tensión de la ET Independencia. Señala que no hubo una falla en las instalaciones de EDET S.A.;

Que alega que de los clientes vinculados al distribuidor del usuario, el único afectado es el reclamante, no registrándose ingresos de otro RD por daños. El Distribuidor no puede evitar cortes provenientes del Sistema de Transporte de 132 KV, como ocurrió en la fecha del reclamo, tipificándose así un supuesto de caso fortuito;

Que, respecto a la multa aplicada, señala que no hubo demora en la atención del reclamo. Afirma además que hubo un exceso de punición;

Que indica que la actividad de los órganos administrativos con facultades jurisdiccionales se encuentra sometida a limitaciones de jerarquía constitucional que no es lícito trasgredir;

Que por último la recurrente solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 779/17 se sustenta en el dictamen técnico de fs.

22 y en el legal de fs. 24/27 y fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 que establece los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el dictamen técnico del Jefe de Inspecciones del ERSEPT indica que el 18/05/2016, fecha en la que el quejoso denuncia que se produjo el evento que causo el daño y a la hora aproximada citada por el mismo, se produjo un evento en el Sistema de Transporte que trajo aparejado perturbaciones en el sistema de aguas debajo de la EETT afectada;

Que está probado que existió una relación causa - efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y las perturbaciones detalladas por él y que a consecuencia de este se produjo el daño reclamado;

Que en cuanto a cuestión relativa a la falta de notificación en término de la conclusión al reclamante, la Asesoría Letrada del Ente Regulador reitera que tal falta configura una trasgresión a lo normado por la Addenda del A.R.I., considerando que una multa de 500 kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía la distribuidora, resulta adecuada a la falta cometida;

Que la obligación de EDET S.A, como prestataria del servicio público de energía eléctrica, es de resultado, por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios cuando estos sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación;

Que la decisión de ERSEPT no dificulta o limita el control jurisdiccional por lo que no existe trasgresión alguna a los límites constitucionales de la actuación del ente regulador;

Que lo decidido por el Ente está fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que por ello resulta aplicable el artículo 40 y concordantes de la Ley W24.240 de Defensa del Consumidor;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47° de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 750/17 -ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1535 de fecha 08/06/18 - fs. 77/79);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 750/17 de fecha 19/09/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 166 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 166/9 (MDP), del 01/02/2021.

Expediente N° 1084/390-T-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 193/20-ERSEPT del 12/03/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 55/59) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 289/19 del 03/12/19 (fs. 30/39), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán hizo lugar al reclamo formalizado por la señora Torres Josefina del Valle, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en los formularios Serie RD N° 24.562 (fs. 04/07);

Que se dispuso que EDET S.A deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso de que el cliente haya hecho reparar el artefacto por su cuenta, la empresa deberá abonar a aquel el monto pagado en concepto de reparación - actualizado a la fecha del efectivo desembolso-, contra la presentación de la documentación comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Adenda del A.R.I;

Que a fs. 61/70 EDET S.A, presentó un Recurso de Alzada;

Que para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21: y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso"

Que con fecha 08/07/2020 EDET S.A. fue intimada para que en el plazo perentorio de 10 días reponga el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 inc. 4 a) de la Ley N°8.467 que establecen el valor de la tasa de actuación administrativa (fs.77);

Que el Ente Regulador informa con fecha 16/10/2020 que la empresa no dio cumplimiento con la intimación (fs.78);

Que en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 61/70;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2112 de fecha 20/11/2020 (fs. 81);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestímese el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de Resolución N° 193/20-ERSEPT del 12/03/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80460

DECRETO 171 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 171/14 (MGyJ), del 01/02/2021.-

VISTO, la necesidad de autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 02 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular. .

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 02 de febrero de 2021, con fecha de regreso el día 03 del mismo mes y año, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.- .

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno, y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a la citada funcionaria los fondos correspondientes a gastos de viáticos, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el presente Ejercicio Financiero.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80459

DECRETO 172 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 172/9 (MDP), del 01/02/2021.-

VISTO que se hace necesario conceder al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Álvaro Simón Padrós, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo el uso de la licencia anual ordinaria; y
CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Álvaro Simón Padrós, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo el uso de la licencia anual ordinaria a partir del día 01/02/21 hasta el 12/02/21, encargándose la cartera de la Secretaría, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Lic. Juan Francisco Blasco; en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80456

DECRETO 173 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 173/3 (ME), del 01/02/2021.-

EXPEDIENTE 66/369-D-2021.-

VISTO la Resolución N° 78/ME del 26/01/2021 adjunta a foja 02, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, se concedió el uso de veinticinco (25) días de vacación anual ordinaria a la señora Directora de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME), CPN Aida Esper de Herrera, a partir del 01 de febrero de 2021.

Que durante el transcurso de la licencia de la citada funcionaria, el Sr. Subdirector de la DAME, CPN Gabriel Gustavo Saldaño, queda a cargo de la citada Dirección de Administración.

Que como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, resulta necesario encargar la atención de las tareas propias de la Subdirección de Administración, al Jefe de la División Fondos Permanentes, CPN José Antonio Almazán Armella, personal planta permanente -cat. 21-, cuya foja de servicios corre agregada a fojas 3/4.

Que la Directora de Administración del Ministerio de Economía manifiesta a foja 01 que lo mencionado precedentemente obedece a estrictas razones de servicio, a fines de posibilitar el normal funcionamiento del área en cuestión, puesto que la misma comprende dos Servicios Administrativos Financieros (SAF): SAF 18 "Ministerio de Economía", con diez unidades de organización; y SAF 50 "Obligaciones a cargo del Tesoro", cuyos cronogramas y pagos se mantienen aún en tiempos de receso.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo n° 11 inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y en el artículo 3° inc. a) del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada ley.

Que por lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Encárguese la atención de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, al Jefe de la División Fondos Permanentes, CPN José Antonio Almazán Armella, personal planta permanente -categoría 21- a partir del 01/2/2021 hasta el 09/3/2021 inclusive, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Economía a liquidar y abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80454

DECRETO 177 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 177/1, del 04/02/2021.

EXPEDIENTE N° 2/126-U-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2021, con regreso el día 14 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de presentar en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) de la Secretaría de Deportes de la Nación, los avances de diseño del Centro de Entrenamiento en Altura de Tafi del Valle. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2021, con regreso el día 14 del mismo mes y año, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida misión oficial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80455

DECRETO 178 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 178/1, del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 1845/213-U-2020

VISTO, que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad, solicita se otorgue una ayuda económica para el personal de la Institución Policial, cuya nómina se adjunta a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es con el objeto de brindar una asistencia económica al personal que ha pertenecido a la Institución Policial, y que se encuentran actualmente en trámite su retiro por intermedio del ANSES (Asociación Nacional de la Seguridad Social), para la obtención del beneficio previsional, ya que hace varios meses no perciben haber alguno y que los ha afectado a cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada hasta que se les conceda el beneficio previsional correspondiente a sus retiros, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$1.900.000,00.- (Pesos un millón novecientos mil), para hacer efectivo el pago de dicho importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600 - TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355,

Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 235097

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 158 PROFESOR RODOLFO A. CERVIÑO, ubicado en la localidad La Paloma, Dpto. Graneros, dentro de una mayor extensión propiedad de la Fundación Madariaga. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 92.317, Matrícula Catastral: 43. 705, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 2 - Secc. F -Lámina 157 - Parcela 1A20. Compuesto de una superficie de 4.660,9258 m2., Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 82.275/20. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 19/02/2021. Aviso N° 235.097.

Aviso número 235020

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 312/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 312/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados " ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", y CONSIDERANDO:.....R E S U E L V O:..... I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 30 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la SindicaturaII) FIJAR los días 14 de Mayo de 2021 y 30 de Junio de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente III) HAGASE constar en la publicación edictal, que el síndico de este proceso es el CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, atenderá en calle Lamadrid 456, piso 4ºOf. 93C94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y que podrán comunicarse a los teléfonos (0381) 420-4855 / 156-784159 para solicitar el correspondiente turno, ante el contexto sanitario (Covid-19) y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanataria .-IV)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra((Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) .- CAV 312/20 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de febrero de 2021 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 17/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.020.

Aviso número 235137

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE TUMA ORTENCIA C/ SERRANO RAMONA ENRIQUETA S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 172/09

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO DE TUMA ORTENCIA c/ SERRANO RAMONA ENRIQUETA s/ REIVINDICACION - Expte. N° 172/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de diciembre de 2020.- Téngae presente lo manifestado por la letrada Sara Villafañe. Atento a ello y conforme lo establece el Art. 66 C.P.C. y C. cítese a los herederos de BARRIONUEVO DE TUMA ORTENCIA a efectos de que en el plazo de 5 (CINCO) días se apersonen a estar a Derecho en autos a efectos de proseguir con el trámite procesal pertinente. A sus efectos publíquense edictos, durante dos (2) días consecutivos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Reivindicación respecto de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 125/135, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Alberdi, Provincia de Tucumán, Matrícula N° R-4416, Padrón N° 60560 , Mat:/Orden: 38686/388, C: I, S:B, M/L: 35, P: 6, el cual mide 16 metros de frente por 50 mts. de fondo, dentro de los siguientes linderos: al Norte, María Belmont; al Sud, calle Rivadavia; al Este , Rafael Novelino y al Oeste, Segundo Yacante, consta de una casa prefabricada, con dos habitaciones y una construcción con mampostería hasta altura de lintel.- Siendo los involucrados la Actora: ORTENCIA BARRIONUEVO DE TUMA, L.C. N° 0.966.952, con domicilio en Crisóstomo Álvarez N° 1.070 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la Demandada: RAMONA ENRIQUETA SERRANO, D.N.I. N° 16.332.808, con domicilio en calle Rivadavia N° 135 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Alberdi, Provincia de Tucumán.- Secretaría, 11 de febrero de 2021. E 17 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.137.

Aviso número 235140

JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 1759/08 En la causa caratulada: "CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1759/08, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Longo patrocinante del actor: Al pedido de apertura a pruebas NO HA LUGAR por ahora. Atento las constancias de autos (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge Gaspar Chavanne, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Villa Nougues departamento Lules ex Famailla, cuyos datos catastrales son: C. II; SEC. "D"; L. 43; PARC. 33; PADRON 76865; MAT. 22858.- 1759/08.- BMJ-1759/08. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 17/02 y V 02/03/2021. \$5.005. Aviso N° 235.140.

Aviso número 235133

JUICIOS VARIOS / G., D. A. S/ ADOPCION DE INTEGRACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

JUZGADO DE FAMILIA N° DOS

EDICTO N°14 /2020.-

POR 2 DIAS - El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: "G., D. A. s/ ADOPCION DE INTEGRACION"; Expte. N° 658/2019, cita y emplaza al Sr. Angel Ariel NIETO, D.N.I. 23.826.080, para que dentro del término de CINCO (5) días, ampliados en DOCE (12) DÍAS en razón de la distancia, comparezca al proceso y tome intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el trámite de adopción peticionado respecto al niño N. R., F.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Comodoro Rivadavia, NOVIEMBRE 12 de 2020- Firmado electrónicamente mediante el sistema informático LIBRA: Dra. Marcela GRANDINETTI-Secretaria- J.G.A.F. C.R.- E 09 y V 10/02/2021. \$854. Aviso N° 235.133.

Aviso número 235135

**JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE
SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "INFANTE JOSE GUILLERMO (H) c/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION - Expte. N° 374/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- I) Agréguese. Téngase por constituído domicilio digital por la actora. Hágase constar en el sistema informático SAE. II) Téngase presente. III) Cítese a los HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO DNI N° 3.502.334, para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda en el domicilio informado a fs. 157 vta. por la Secretaría Electoral, para que la conteste en el término de SEIS DIAS, debiendo oponer las excepciones previas dentro de los TRES PRIMEROS DIAS, conforme a lo normado por los arts. 394 y 288 de igual texto legal. PERSONAL. NOTIFICACIONES: Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 101 se presenta JOSÉ GUILLERMO INFANTE (h), domiciliado en calle Pueyrredón 263 de ésta ciudad, por medio de su letrado apoderado el Dr. Alfredo Rubén Isas, promueve demanda ordinaria por escrituración y, en forma subsidiaria, por prescripción adquisitiva contra los herederos del presbítero Juan Antonio Salvatierra, libreta de enrolamiento 3.502.334, domiciliado en Av. Benjamín Araoz 851 de esta ciudad y pido que se condene a escriturar o - en subsidio - declare operada la adquisición de dominio por prescripción del inmueble ubicado en esta ciudad, zona Sur: unidad funcional identificada con el número SIETE, o departamento. E 17 y V 23/02/2021. \$3.304. Aviso N° 235.135.

Aviso número 235093

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA
SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ ESCRITURACION - Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T.////San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Cesar Ismael Toledo: Líbrese mandamiento conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19 al casillero digital constituido por el ejecutado, conforme lo dispuesto en Acordada CSJT N° 363/20 (Punto II).- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE//// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. "Fdo: DR. JESUS ABEL LAFUENTE- JUEZ. E 11 y V 19/02/2021.- \$3.323,25 Aviso N° 235.093

JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo FRASCAROLO CARLOS ALBERTO , Secretaría a cargo de Dr. Pablo Federico Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO RUBEN ARGENTINO c/ RACCOLTA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 222/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos :Notifíquese al Sr JORGE RAUL GUTIERREZ, la sentencia del 13/02/20 mediante EDICTOS.-OFICIESE . 222/11 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS....RESULTA.... CONSIDERANDO....RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN DE PERICIA deducida a fs. 149 por el letrado apoderado del actor.- II.- NO HACER LUGAR A LA TACHA DE TESTIGO deducida a fs. 520 por el letrado apoderado del actor, conforme lo considerado.- III.- NO HACER LUGAR A LA DEMANDA deducida a fs. 2 / 7 por el Sr. Rubén Argentino Navarro D.N.I. N° 29.446.275, conforme lo considerado.- En consecuencia, se absuelve a Raccolta S.A., Juan Pablo Paz y Jorge Raúl Gutiérrez del pago de la suma reclamada en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral.-IV.- IMPONER LAS COSTAS a la parte actora vencida, Navarro Rubén Argentino, atento lo ponderado.- V.- REGULAR LOS HONORARIOS del letrado apoderado del actor, Dr. Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos); de los letrados apoderados de Raccolta S.A. de la siguiente manera: a.- Dr. Máximo Méndez por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 24.400 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos); y b.- Dr. Enrique Alberto Mirande por su actuación conjunta con el Dr. Mendez en una etapa y media del proceso en la suma de \$ 8.200 (Pesos Ocho Mil Doscientos); y del Perito Médico Rodolfo Agustín Navarro en la suma de \$ 7.800 (Pesos Siete Mil Ochocientos).-VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 222/11 MSCREGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ". FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.055.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021.- Atento a las constancias de autos, y lo ordenado en proveído de fecha 21/11/2019 donde se establece que el domicilio de la demandada es desconocido, recházase la notificación por carta documento que solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la audiencia de conciliación ordenada en proveído de fecha 10/12/20 mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.-

- 94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 26 de Febrero del año 2021 a horas 10:00 . Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso nzp-syjsx-rmn. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. PERSONAL. -94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-

Secretaría, 08 de febrero de 2021. E 10 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso
Nº 235.056.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGAÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARGAÑARAZ, JOSE EDUARDO, D.N.I. N° 8.084.294. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3208/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18-02-15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3208/12." ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.790 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON con más \$837 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de febrero de 2021. 3208/12 FMJ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.052.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

Aviso número 234942

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3985/18, que
tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del
Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455,
Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de
Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto
librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -
por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido
en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la
medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10
días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH
BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero
de 2019..- Advirtiéndole la Proveyente que de las constancias obrantes en autos
surgen que el actor por intermedio de su letrado apoderado inicia juicio de
Ejecución Fiscal por la Suma de 26.313,50. Y en Proveído de fecha 04/07/2018, se
intima al Demandado por la Suma de 263.130,50.- Y atento a que se alteró la
estructura esencial del proceso: DECLARASE la Nulidad del Proveído de fecha
4/7/2018 y de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su
consecuencia (conf. Art. 165,166 y concordantes del CPCYC). y PROVEYENDO la
sustitutiva: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y
con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el
carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las
sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas,
respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto
día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas
que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts.
175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento.
En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de
cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo
prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las
copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo
para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de
Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021 - 09:10:19 (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales-
como pertenecientes a los autos del rubro.-CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Saluda a Usted atte. E 04 y
V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.942.

Aviso número 235017

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE DEL AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1291/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.09.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1291/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$247.950,31 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada.....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1291/20 ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. 1291/20 PEGDC. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.017.

JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO." - EXPTE. N° 3984/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR el día MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. III. FIJAR el día MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). IV. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo la Concursada acreditar su cumplimiento. HAGASE SABER. "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 12 y V 22/02/2021.- \$2.114 Aviso N° 235.125

Aviso número 235019

**JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/
ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesús Abel Lafuente P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "RIOS GERMANO JORGE LORENZO c/ DOMINGUEZ JAVIER OSVALDO s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 4149/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021 Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos citese a JAVIER OSVALDO DOMINGUEZ, DNI°24.277.812 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo." Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.019.

Aviso número 235039

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA c/ L.V. 7 RADIO TUCUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 1350/05, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos de la causante Ana María del Rosario Arce, a fin de que se apersonen al presente juicio en el término de cinco días, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de ley. Personal. Fdo. Digitalmente Dra. Ana Josefina Fromm Juez".- PMD 1350/05San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. E 09 y V 17/02/2021. \$1.716,75. Aviso N° 235.039.

Aviso número 235082

JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 460/14 En la causa caratulada: "SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 460/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por la letrada Silvia Viviana Pérez, patrocinante del actor, en fecha 20/11/2020: (...) A los puntos II; III, y IV: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ana Beatriz Salinas, sobre el siguiente inmueble: Av. San Martín N°74 de la localidad de San Pablo Departamento de Lules, identificado con Padrón N°79861, Matrícula 15054, Orden 140, C: 2; S:D; Lam: 17; Parc.:208 B; Antecedente domicila: L°00265- F°067-S/B Zna. F- año 1939, Matrícula Folio Electrónico: F-13104, Ubicación: Manz. C; L/C 9 San Pablo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 11 y V 26/02/2021. \$5.306 Aviso N° 235.082

**JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Secretaría a cargo del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "SCHERF GUILLERMO EXEQUIEL c/ BORQUEZ DAVID TOMAS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 442/12", en los cuales se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al codemandado MORALES, ADRIAN RODOLFO el pronunciamiento de fecha 13/05/20 y el proveído de fecha 14/09/20, mediante edictos por el término de cinco días. A tal fin, publíquese Edictos en el boletín oficial.- Fdo.: Dra. Ebe López Piossek - Vocal.-/// San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase por iniciada ejecución de sentencia en contra David Tomás Gabriel Borquez, Adrián Rodolfo Morales y la Provincia de Tucumán. En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de \$ 133.750 en concepto de capital reclamado -sentencia de fondo de fecha 04/04/18 - con más la cantidad de \$ 13.375 calculada para responder por acrecidas; en el mismo acto cítasele de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en art. 493 y 559 Cód. Proc. Civil y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Notifíquese a los codemandados en el domicilio digital constituido. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.: Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente.-/// San Miguel de Tucumán, Mayo 13 de 2.020.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- HACER LUGAR, por lo considerado, al planteo de caducidad promovido por el actor Guillermo Exequiel Scherf a fs. 547/548, y en consecuencia DECLARAR perimido el recurso de casación incoado por la Provincia de Tucumán contra la sentencia n°123 del 04-04-2018.- II- COSTAS a la codemandada recurrente, como se considera.- III- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad.- IV- NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento cuando se reabran los plazos suspendidos por las Acordadas n°211/2020, n°223/2020 y n°240/2020 y las que en un futuro prorrogasen el asueto extraordinario dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N°225/2020.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LOPEZ PIOSSEK.- Secretaría. 04/02/2021. José Ernesto Soraire. Secretario Judicial. E 11 y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.074.

Aviso número 235032

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, previamente y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del decreto de fecha 02/10/20 respecto de Sonia Noemí Serres e Iris Claudia Serres, notifíquese a las mismas por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Jueza" .- PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. \$1.757. Aviso N° 235.032.

JUICIOS VARIOS / SUC. KOTLER LUIS JAIME S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 3072/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefuina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "SUC. KOTLER LUIS JAIME s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 3072/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.- Y VISTOS: ... C O N S I D E R A N D O: ... R E S U E L V O: I.- HACER LUGAR a la demanda de CANCELACIÓN DE CHEQUES incoada por Pablo Ariel Kotler en el carácter de administrador definitivo en los autos "Kotler Luis Jaime S/ Sucesorio Expte. N° 112/07", conforme lo considerado. En consecuencia, ORDENAR la cancelación de cheques n°15447631 por un importe de \$427.700; n° 15447632 por un importe de \$427.700; n° 15447633 por un importe de \$493.600; n° 15447634 por un importe de \$500.000; n° 15447635 por un importe de \$500.000; n° 15447636 por un importe de \$500.000; n° 15447637 por un importe de \$500.000 y n° 15447638 por un importe de \$500.000 de pago diferido tpdos correspondientes a la cuenta n°360000600970291 de Banco Macro S.A. con fecha de vencimiento 22/12/2020, 23/12/2020, 21/12/2021, 22/01/2021, 23/01/2021, 22/02/2021, 23/02/2021 y 24/04/2021 respectivamente. II. PUBLIQUENSE edictos por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial y en el diario LA GACETA. III. (...). IV. (...) V.-(...) VI.- (...) HAGASE SABER. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T." Secretaría, 11 de febrero de 2021. E y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.136.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON CECILIA C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/
C DE PESOS - EXPTE. N° 489/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, a cargo de la DrCARLOS A. FRASCAROLO Juez SUBROGANTE; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Tengase presente los bonos de movilidad escaneados, asimismo notifíquese a MARIO LORENZO DAZ en el domicilio real y a MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL mediante Edictos, la fecha de audiencia.- OFICIESE. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020, SEÑALESE el día 10/03/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Hágasele saber a las partes que deberán comparecer con los elementos necesarios para el cuidado de la salud (barbijos, guantes, alcohol en gel, etc.).- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular a fin de que se lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicacion Whatsapp, haciéndose constar que en caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada y se procedera de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.- PERSONAL. 489/19 GOI " Fdo. DRA. OLGA Y. MEDINA Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 12 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.110.

Aviso número 235051

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N°
12/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2020

Expediente n° 12649/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIÓN DIGITAL (FOTOCOPIADORAS) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 699/ME DEL 10/09/2020. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.051.

Aviso número 235141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 4240/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y CORREAS PARA PLANTAS CLASIFICADORAS DE ARIDOS Y ASFALTO, Valor del Pliego: \$ 20.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día05/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1287/DPV-20 y 0131/DPV-21. E 17 y V 22/02/2021. Aviso N° 235.141.

Aviso número 235050

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente n° 24/232-d-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 58 unidades de Materiales de Pinturería, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: san Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 19/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 18/02/2021. Aviso N° 235.050.

Aviso número 235107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 04/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 04/21

Expediente n° 05/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2017 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga ,cuchara standar c/dientes. c/cabina,c/carg. s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 23/02/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 51/21 (EIC). E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.107.

Aviso número 235108

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/21

Expediente n° 24/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de 102 PARES DE BOTINES DE TRABAJO PUNTA DE ACERO, 4 PARES DE BOTINES DIELECTRICOS, 212 PANTALONES DE TRABAJO, 212 CAMISAS DE TRABAJO , ACORDE A PLIEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 24/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 53/21 (EIC). E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.108.

Aviso número 235106

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 09/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 09/21

Expediente n° 34/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo furgon utilitario sin asiento trasero c/caja cerrada para carga mod. 2018 en ad., s/chofer, VTV, seguro total, combustible, lubricantes y reparacion incluida . libre disponibilidad, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 23/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 63/21 (EIC).- E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.106.

Aviso número 235067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 12/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente N° 119/425-SM-21

POR 4 DIAS - Alquiler de tres vehículos, para la Secretaria de Estado de las Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 324/4-MDS. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.067.

Aviso número 235105

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 02/2021

Expediente N° 7899(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: CONTRATACION DE 8 (OCHO) CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE VERDES. Presupuesto Oficial: \$ 10.970.265,60 (Pesos Diez millones novecientos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 60/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/02/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 12 y V 19/02/2021. \$879,20. Aviso N° 235.105.

SOCIEDADES / FLIP S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 380/205 - F - 21 de fecha 09/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 04/02/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "FLIP S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: BUFFO FAGALDE, CARLOS MANUEL, DNI: 37.457.721; CUIT N.º: 20-37457721-3; de 27 años de edad, nacido el 12/08/1993; soltero, Argentino, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Country del Golf ubicado de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; CRITTO, BENJAMÍN ENRIQUE, DNI: 37.497.577; CUIT N.º 20-37497577-4, de 27 años de edad, nacido el 26/09/1993, soltero, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Lamadrid N° 900; Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y, LANATI FEDERICO ENRIQUE, DNI: 37.497.871; CUIT N.º 20-37497871-4; de 27 años de edad, nacido el 18/10/1993; soltero, Argentino, con domicilio en calle Florida N° 429 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Aconquija al 300 de la Ciudad de Yerba Buena, identificado como LOTE NUMERO DIECISÉIS de la Manzana H. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria y Constructora: a) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a cualquier actividad lícita. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles, centros comerciales y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. b) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios sobre bien propio o de terceros, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura y/o ingeniería. 2) Comerciales e Industriales: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores comerciales,

industriales y estudiantiles y cualquier rubro gastronómico en general. b) Explotación de locales comerciales, kioscos y polirubros. c) Manufactura de toda clase de productos alimenticios y de bebidas con o sin alcohol. 3) Asesoramiento y Consultoría: Brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, constituir o participar de fideicomisos en carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras 21.526 y sus modificaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil) dividido en 90 (noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente manera: el socio Carlos Manuel Buffo, la cantidad de 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil), con integración parcial del capital en efectivo por la suma de \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) que representa el 25% del capital suscripto. El socio Benjamín Enrique Critto, la cantidad de 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil), con integración parcial del capital en efectivo por la suma de \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) que representa el 25% del capital suscripto. El socio Federico Enrique Lanati la cantidad de 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil), con integración parcial del capital en efectivo por la suma de \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) que representa el 25% del capital suscripto. Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Manuel Buffo Fagalde. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Manuel Buffo Fagalde, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de cierre de ejercicio, el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11/02/2020.-
Buffo Fagalde, Carlos Manuel, Administradora. FLIP SAS. E y V 17/02/2021.
\$2.178.75 Aviso N° 235.134

SOCIEDADES / "LABORATORIO WITTICH SRL"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 4372-205-2-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de agosto de 2020 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO WITTICH SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo en lo normado en la Ley 19.550 los siguientes: Sonia Patricia María Wittich argentina, casada, de 53 años de edad, D.N.I. N° 17.947.691, de profesión Bioquímica, con domicilio en Pje O'Higgins 1210, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Laura Emilia Perez Martoni, argentina, divorciada, de 52 años de edad, D.N.I. N° 18.450.903, de profesión Bioquímica, con domicilio Barrio Bioquímico manzana C, casa 17, Provincia de Tucumán; Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la calle Virgen de la Merced 639 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir del día 01 de agosto de 2020.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Laboratorio Bioquímico: mediante la prestación de servicios profesionales de las ciencias bioquímicas; 2) Exámenes bioquímicos prelaborales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), representado por UN MIL (1.000) cuotas de Valor Nominal de \$100 (pesos cien) cada una suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra Sonia Patricia María Wittich suscribe 500 (quinientos) cuotas por un valor total de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil); y la Sra Laura Emilia Perez Martoni suscribe 500 (quinientos) cuotas por un valor total de Pesos \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).- Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Sonia Patricia María Wittich- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- S. M. de Tucumán, 12 de Febrero de 2021. E y V 17/02/2021. \$720,65. Aviso N° 235.142.

SOCIEDADES / NUMEN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 122/205-N-(2021) de fecha 14/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2020 mediante el cual los Sres. Sebastián Ignacio ANGEL ZAZZALI, de 35 años de edad, nacido el 04/04/1985, DNI N° 93.903.719, de estado civil soltero, chileno, de profesión empresario, domiciliado en calle Congreso N° 785 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Luciano BILLONE, de 27 años de edad, nacido el 03/06/1993, DNI N° 37.456.701, de estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle en Calle Toledo 97, Piso 4, Madrid (España), representado en este acto por Silvia Elina ROSSI, DNI N° 13.339.928, CUIL N° 27-13.339928-9, casada, domiciliada en calle Lamadrid N° 900 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, conforme lo establece la Escritura 347 Poder de Administración y Disposición; en su carácter de APODERADA; ambos socios de la totalidad del capital social de NUMEN S.R.L., en adelante LOS CEDENTES; deciden vender la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad NUMEN S.R.L. a los Sres. Matías Fernando MULKI, de 34 años de edad, nacido el 21/03/1986, DNI 32.201.275, de estado civil casado, argentino, de profesión Consultor en Comunicación, domiciliado en calle San Luis N° 315 Piso 2 Dpto A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Lucía Guadalupe VALENZUELA, de 41 años de edad, nacida el 03/04/1979, DNI N° 27.211.490, de estado civil soltera, argentina, de profesión Directora de Teatro, domiciliada en calle San Luis N° 312 Piso 4 Dpto G de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante LOS CESIONARIOS. La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de pesos cien mil (\$100.000.-). Como consecuencia, se modifica el siguiente artículo del contrato de sociedad "NUMEN S.R.L." quedando redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA 4: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Matías Fernando MULKI, la cantidad de novecientas (900) cuotas equivalentes a la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,-) que representan el 90 % del capital social y la Sra. Lucía Guadalupe VALENZUELA, la cantidad de quinientas (100) cuotas equivalentes a la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,-) que representan el 10 % del capital social; integrando en dinero en efectivo la totalidad del capital en este acto." Mediante acta acuerdo en el mismo acto se designa a Matías Fernando Mulki, DNI 32.201.275, para ejercer el cargo de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de FEBRERO de 2020.- E y V 17/02/2021. \$980. Aviso N° 235.143.

Aviso número 235144

SUCESIONES / CESAR EDMUNDO ACUÑA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CESAR EDMUNDO ACUÑA (D.N.I. N° 8.089.586) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ACUÑA CESAR EDMUNDO s/ SUCESION" - Expte. N° 9437/20 .- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 17/02/2021. \$150. Aviso N° 235.144.

Aviso número 235147

SUCESIONES / FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA s/ SUCESION - Expte. N° 1434/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 04/02/2021 (dictamina por la apertura del presente sucesorio): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FUENTES CIRIACO NICOLAS y LAJUD JUANA LIDIA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CIRIACO NICOLAS FUENTES, DNI: 3634754 y JUANA LIDIA LAJUD, DNI: 8760323 ocurridos en fechas 02/08/1983 y 01/05/1997 respectivamente, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 30/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Susana Antonia, Juana Lidia y Miguel Angel Fuentes Lajud; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 30/11/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CIRIACO NICOLAS FUENTES, DNI: 3634754 y JUANA LIDIA LAJUD, DNI: 8760323. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez .- Secretaría, 09 de febrero de 2021. E 17 y V 19/02/2021. \$200. Aviso N° 235.147.

Aviso número 235078

SUCESIONES / GIORGI ROQUE ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7893/20

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROQUE ANTONIO GIORGI (D.N.I. N° 11.915.781) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIORGI ROQUE ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 7893/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 11 y V 13/02/2021. \$200. Aviso N° 235.078

Aviso número 235139

SUCESIONES / "GOMEZ JOSE MARINO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JOSE MARINO s/ SUCESION - Expte. N° 3154/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- Téngase presente. Proveyendo lo pertinente: I) .. II) Cumplido sea lo ordenado en el Punto que antecede, y en mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de GOMEZ, JOSE MARINO, DNI 7.196.358. Hágase Saber. Publíquese. III).... IV) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 05 de febrero de 2021.- E y 17/02/2021. \$150 Aviso N° 235.139

Aviso número 235124

SUCESIONES / HERNANDEZ AUREA S/ SUCESION

POR 03 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AUREA y/o AURIA HERNANDEZ (D.N.I. N°2.280.390) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERNANDEZ AUREA s/ SUCESION" - Expte. N° 7391/06.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria.- E 12 y V 18/02/2021.- \$200 Aviso N° 235.124

Aviso número 235087

SUCESIONES / IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de DIBO HANNA IBRI (C.I. N° 49.828) y NAIMA CABBAD (D.N.I. N° 93.377.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA s/ SUCESION" - Expte. N° 4489/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 11 y V 17/02/2021. \$200 Aviso N° 235.087

SUCESIONES / "MEDINA NILDA ELVIRA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV ,Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Moreira, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA NILDA ELVIRA s/ SUCESION - Expte. N° 973/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de octubre de 2020I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de NELIDA ELVIRA MEDINA, D.N.I. 9.979.606. II.- Acreditado el fallecimiento del causante, NELIDA ELVIRA MEDINA, D.N.I. 9.979.606, con acta de defunción, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante con la respectiva actas nacimiento y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.y C.; DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de NELIDA ELVIRA MEDINA, D.N.I. 9.979.606. Personal. III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "NELIDA ELVIRA MEDINA, DNI 9.979.606", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.IV.- ...-" Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez/a.- Secretaría, 13 de octubre de 2020. E y V 17/02/2021. \$150. Aviso N° 235.138.

Aviso número 235146

SUCESIONES / "NICOLOFF JORGE - GALIAN IRMA ANTONIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NICOLOFF JORGE - GALIAN IRMA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 4752/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "IRMA ANTONIA GALIAN", DNI N°8929297 y "JORGE NICOLOFF", DNI N°3681381. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 30 de diciembre de 2020.- E y V 17/02/2021. \$150 Aviso N° 235.146

Aviso número 235145

SUCESIONES / PAEZ DE LA TORRE IGNACIO AGUSTIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IGNACIO AGUSTIN PAEZ DE LA TORRE (D.N.I. N° M8.086.888) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAEZ DE LA TORRE IGNACIO AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 7523/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/02/2021. \$150. Aviso N° 235.145.

Numero de boletin: 29920

Fecha: 17/02/2021